ORDENANZA Nº 456.

Visto: El estudio y Proyecto Realizado para la construcción de 720 nichos y 20 panteones en el Cementerio Municipal de San Justo, y;

Considerando: Que las características del Proyecto deja entrever una adecuada infraestructura, acorde con las reales necesidades del Cementerio Municipal,

Que dicha obra se ha programado a los fines de solucionar los graves problemas que consecuentemente acarrea en dicho Cementerio la falta de locales o espacios,

Que conforme a ello y por tratarse de una sentida necesidad de orden social, proyectada con futuro, corresponde disponer su aprobación y convocar a Licitación Pública para contratar una primera etapa de construcción;

Por todo ello:

EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL,Sanciona y Promulga la Siguiente Ordenanza Nº 456:

Art. 1º) Apruébase la documentación confeccionada, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la contrucción de una primera etapa de 120 nichos en el Cementerio Municipal de San Justo.

Art. 2º) Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 14 de Diciembre de 1979 o el primer día hábil si aquel resultare inhábil, a las 10 hs. en el Salón de Situación de la Municipalidad de San Justo (Sta. Fe), para contratar la Construcción de 120 nichos en el Cementerio Municipal.

Art. 3º) Establécese en la suma de $50000 (CINCUENTA MIL) el valor del legajo, conteniendo la documentación correspondiente a la obra Licitada.

Art. 4º) Dispónese la publicación de 10 avisos consecutivos en el Boletín Oficial y Diario El Litoral.

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Dése al D.M.M. y R.M.